



República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **362** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
En uso de sus facultades legales Y,

CONSIDERANDO :

Que la Ordenanza No. 31 del 27 de Diciembre de 2012 y el Decreto No. 769 del 27 de Diciembre de 2012 por medio del cual se liquida el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones de Gastos del Departamento de Bolívar para la Vigencia 2013 en su : Artículo 42°. dice : El Gobernador del Departamento de Bolívar queda facultado del 1 de Enero hasta el 31 de Diciembre del año 2013 para efectuar por medio de decretos las siguientes operaciones : Inciso 1ro. Reajustar los estimativos de las Rentas e Ingresos y los Recursos de Capital, así mismo abrir, reducir o aplazar las Apropriaciones de Gastos correspondientes. Incorporar los recursos que provengan de Convenios Interadministrativos celebrados con la Nación, Municipios, Entidades de Cooperación Internacional y los Recursos asignados por el Departamento Nacional de Planeación en Sectores Sociales del Departamento de Bolívar, a través del Consejo Nacional de Política Económica y Social 8 (CONPES). 2do. Para reajustar y modificar el presupuesto y el Plan de Desarrollo del Departamento, a fin de darle cumplimiento a las metas señaladas respecto a los Gastos de Funcionamiento e Inversión. Abrir los créditos y efectuar los traslados presupuestales, dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión.

Que mediante comunicación de fecha 29 de abril de 2013 de la Jefe División Comercial y Financiera de Telecaribe – Dra. Ana María Lamber López comunica al Doctor Juan Carlos Gossain Rognini – Gobernador del Departamento de Bolívar que el Canal Telecaribe a través de su Junta Administradora Regional, aprobó el incremento de aportes de capital de todos y cada uno de los socios actuales a través del Acuerdo 437 del 27 de agosto de 2010, correspondiéndole al Departamento de Bolívar, la suma de \$ 193.735.123,00 y Acuerdo No. 462 del 06 de mayo de 2011, la suma de \$ 300.000.000,00.

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **362** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

Que el Director de la Unidad de Presupuesto al analizar las Apropriaciones Presupuestales del Presupuesto de Gastos de la Actual Vigencia se evidencia la falta de recursos para atender las necesidad que requiere de acuerdo a lo aprobado por la Junta Administradora Regional de Telecaribe en sus Acuerdos Nos. 437 del 27-08-2010 y 462 del 06-05-2011 en la suma de los **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 493.735.120,00)**.

Que el Asesor del Area de Presupuesto certificó el día 22 de Mayo de 2013, la existencia de Apropiación Presupuestal suficiente y libre de afectaciones del rubro a contracreditar a la fecha.

Que por lo expuesto anteriormente se,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO : Contracredítese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 493.735.120,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4.	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	493.735.120,00

CONTRACREDITO IIV

República de Colombia
Gobernación de Bolívar

DECRETO No. **362** DE 2013

“ Por medio del cual se realiza un Contracrédito dentro del Presupuesto de Gastos del Departamento de Bolívar y se acreditan unos Rubros de Gastos de la actual Vigencia ”

ARTICULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos anteriores ábrase un Crédito al Presupuesto de Gastos por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 493.735.120,00)**, con la siguiente Distribución Presupuestal :

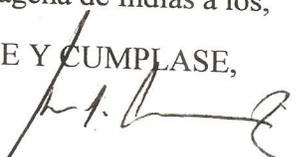
Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.03	Aportes de Capital Telecaribe	493.735.120,00

ARTICULO TERCERO: Por el Area de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda se harán los registros presupuestales que se desprendan del presente decreto.

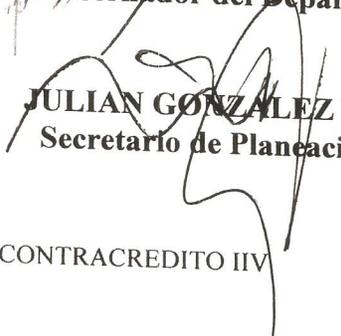
ARTICULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de su fecha de publicación.

Dado en Cartagena de Indias a los,

PUBLIQUESE Y CUMPLASE, **24 JUL. 2013**


JUAN CARLOS GOSSAIN ROGNINI
Gobernador del Departamento


GUSTAVO MARTINEZ THERAN
Secretaría de Hacienda


JULIAN GONZALEZ ROA
Secretario de Planeación


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA
Director Unidad de Presupuesto

CONTRACREDITO IIV



GOBERNACION DE BOLIVAR

**EL SUSCRITO DIRECTOR FINANCIERO DE LA UNIDAD DE PRESUPUESTO
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**

CERTIFICA :

Que en el Presupuesto de Gastos de la Vigencia 2013, la siguiente partida a Contracréditar en el Presupuesto de Apropriaciones de Gastos se encuentra libre de todo compromiso presupuestal a la fecha en la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE (\$ 493.735.120,00)**, de conformidad con la siguiente Imputación Presupuestal :

Codigo	Nombre	Valor
03	SECRETARIA DE HACIENDA	
03.4.	GASTOS DE INVERSION	
03.4.40	RECURSOS DE BALANCE	
03.4.40.03	Superavit Fiscal Vigencia Anterior	
03.4.40.03.301	Excedentes ICLD	
03.4.40.03.301.01	CONSOLIDACION DE LAS FINANZAS PUBLICAS PARA EL DESARROLLO	
03.4.40.03.301.01.02	Fortalecimiento de la Hacienda Pública del Departamento de Bolívar	493.735.120,00

Cartagena de Indias, Mayo 22 de 2013


GABRIEL GANDARA DE LA ESPRIELLA